



13875
7 ABR 2018

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 9.844)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Lepratti; el cual expresa:

“Visto: Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 8.335 “Basura Cero”, y

Considerando: Que, el concepto de “Basura Cero” es una interacción de prácticas ciudadanas tales como la minimización, la reutilización, la separación, y el compostaje, y de prácticas industriales como la eliminación de tóxicos y el rediseño de envases y productos para las demandas claves del siglo XXI, la necesidad de desarrollar comunidades y empresas sustentables.

Que, dicha Ordenanza establece un cronograma de reducción progresiva de la cantidad de residuos depositados en rellenos sanitarios, sentando como base el total de residuos dispuestos en el año 2006, a saber: “La meta para el año 2010 será la reducción de un 15% del peso de los primeros residuos sólidos urbanos de la ciudad de Rosario dispuesto en rellenos sanitarios, para el año 2012 de un 25% del total del peso y un 50 % para el 2017. Se prohíbe para el año 2020 la disposición final de relleno sanitario de materiales tanto reciclables como aprovechables, incluyendo primeros residuos orgánicos”.

Que, existe el programa SEPARE, una iniciativa que impulsa la separación en origen de los residuos con el objetivo de lograr un consumo y disposición responsable y sustentable de los desechos generados.

Que, dentro del programa SEPARE, existe una alternativa que permite sumar un contenedor naranja para separar residuos dentro de los edificios.

Que, recientemente se envió un informe de cumplimiento de la Ordenanza “Basura Cero” por parte del Departamento Ejecutivo al Concejo Municipal, y si bien el mismo indica que se observa un reducción en la disposición final de residuos en los últimos años, se encuentra muy lejos del cumplimiento de las metas establecidas por la Ordenanza N° 8.335.

Que, actualmente se encuentra en tratamiento el pliego para autorizar la licitación del “Servicio de Tratamiento de residuos domiciliarios y compatibles de la ciudad de Rosario”. Con un presupuesto estimado de 820.000.000 de pesos.

Que, por todo esto, urge implementar más medidas tendientes a la separación en origen y la reducción de RSU que van a parar a rellenos sanitarios”.

Por lo expuesto, esta Comisión eleva para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 7.636/2004 Reglamento de Edificación.

Deroga “Compactadores de Basura”. Incorpora “Locales para contenedores de basura” el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2°. *Incorpórese a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el Item 3.11.4.4. al Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario (Ordenanza N° 4.975/90), el que quedará redactado de la siguiente manera:*

3.11.4.4. Locales para contenedores de basura.

En todo edificio a construirse de viviendas colectivas y de oficinas de planta baja con más de tres (3) plantas, deberá tener un local para depósito de residuos.

• *Será de dimensiones tales que permita dejar en su interior un contenedor móvil de residuos y deberá tener salida directa o bien a nivel de vereda. La reglamentación determinará las medidas mínimas del local.*

• *Deberá estar construido con materiales resistentes al fuego, de superficies lisas, impermeables y de fácil limpieza, contará con un sistema de ventilación directa o por conducto con dispositivo mecánico de tiraje, ambos estarán protegidos del ingreso de insectos y roedores.*



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

2

• Deberá destinarse al menos un contenedor para residuos compostables y otro para residuos recuperables con el objetivo de cumplir con la separación de origen de residuos "reciclables".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 19 de Abril de 2018.-


Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




DR. ALEJANDRO ROSSETO
Presidente
Concejo Municipal Rosario



Rosario, 10 MAY 2018

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. PABLO H. ÁBALOS
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario


LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Expte. N° 240.385-P-2017 C.M.-


Arq. MARINA BORGATELLO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO